

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 12/07/2022

Hora: 13:47

Nº Anotación: **2022/8001214**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: CAROLINA PULIDO CASTROGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 20/07/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado viernes, el Tribunal Supremo de Estados Unidos eliminó la protección federal del derecho al aborto establecida en 1973 a través de la sentencia conocida como Roe contra Wade. Dicha sentencia impedía restringir la libertad de interrumpir el embarazo antes de la semana 23ª.

Con la sentencia del caso Dobbs contra Jackson Women's Health Organization, el Supremo de Estados Unidos da la razón al Estado de Misisipi y le permite restringir el aborto hasta 15 semanas. Para hacerlo, elimina por completo el precedente de Roe contra Wade, revierte su doctrina y deja vía libre a los Estados para regular el aborto. Un total de 26 Estados con gobiernos republicanos podrían legislar en contra del aborto en los próximos meses, afectando a 36 millones de mujeres. Esta sentencia es el resultado de las políticas fanáticas de un presidente que gobernó Estados Unidos, sólo pensando en una parte del país: los hombres blancos ricos. Ya en su campaña, Donald Trump, prometió que nombraría magistrados del Supremo que revirtieran la doctrina sobre el aborto. Y así lo hizo.

Las consecuencias de que se haya dictado esta sentencia en una de las democracias más importantes del mundo son de enorme calado dado que atentan radicalmente contra los derechos de las mujeres de todos los países del mundo. Un retroceso de décadas en pleno siglo XXI para los derechos de las mujeres y para la democracia. Otros derechos, como el matrimonio gay en Estados Unidos, podrían estar también en serio riesgo después de esta sentencia.

Entre las implicaciones de esta sentencia, que afectará de manera especialmente grave, a las mujeres de menores ingresos, estarán el aumento de los abortos inseguros, de la mortalidad materna, de los problemas de salud mental derivados de tener que continuar con un embarazo tras una violación o un incesto, además de la ruina de millones de vidas de mujeres que, simplemente, no desean continuar con un embarazo,

Este atentado contra los derechos constitucionales de las mujeres estadounidenses debe interpelarnos a todas las democracias del mundo. Debemos mantenernos vigilantes ante la amenaza que suponen las políticas de gobiernos fanáticos, ultraconservadores y de extrema derecha que, en cualquier momento, pueden poner en riesgo los derechos de las mujeres, del colectivo LGTBI+ o de la población migrante.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid en el Ayuntamiento de Madrid propone:

1.- Que el Ayuntamiento de Madrid muestre públicamente su solidaridad con las mujeres estadounidenses que se verán afectadas por esta sentencia y condene las consecuencias que se derivan para ellas.

2.- Que el Ayuntamiento de Madrid inste al Gobierno de España a que inicie una reforma constitucional para garantizar los derechos reproductivos de las mujeres en nuestro principal texto legal.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 12 de Julio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Secretario/a PULIDO CASTRO CAROLINA con número de identificación . y por el Portavoz RITA MAESTRE FERNANDEZ con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).